

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que por error involuntario, se consignó información en forma equivocada en el encabezado del auto calendado 30 de noviembre de 2020. Sírvasse proveer.

18 de marzo de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 354
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2019-00480-00**

Palmira, Valle del Cauca, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En concordancia al informe de secretaría que antecede se observa que, en el encabezado del auto calendado 30 de noviembre de 2020, por medio del cual se comisionó al inspector de tránsito y transporte para que sirviera efectuar la diligencia de secuestro sobre el vehículo de propiedad de unos de los ejecutados, se consignó por error involuntario información correspondiente a un proceso diferente, razón por la cual se procederá a efectuar corrección.

RESUELVE

ÚNICO.- CORREGIR el encabezado del auto Nro. 418 del 30 de noviembre de 2020, en el sentido de precisar que corresponde al proceso ejecutivo de mínima cuantía, propuesto por COOTRAIM en contra de la Sra. DORLY CAICEDO CUERO y los Sres. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ y HARLEY RODRÍGUEZ CUERO, radicado bajo la partida 76-520-40-03-003-**2019-00480-00**. En lo demás, el auto permanece incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

R.

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Referencia: EJECUTIVO
Cuantía: MÍNIMA
Demandante: COOTRAIM
Demandados: DORLY CAICEDO CUERO, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ y OTRO
Radicado: 76-520-40-03-003-2019-00480-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f88ec6ddf457c0313a50c1bda5036d9c55a2be221115adaf0d289512a066f4e9
Documento generado en 18/03/2021 12:01:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>